



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N°1598

DALCAHUE, 07 de octubre de 2021.-

VISTOS: El correo de fecha 06.10.2021 de la Jefa de Desarrollo Local. La Sesión ordinaria N° 147 de fecha 15.12.2020, donde aprueba el Presupuesto Municipal., La Resolución del Tribunal electoral Regional Rol 26-2021-P. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 07.10.2021, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **PAULINA LILIAN AGURTO URRRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.10.2021 al 31.12.2021, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.004 Cc 04.04.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Interesado
- JSHS/CIVG/AAGS/MASV/RCCC/MAAB/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 07 de octubre de 2021, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, Rut N° [REDACTED] y Doña **PAULINA LILIAN AGURTO URRRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio [REDACTED] Ingeniero Ambiental, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la Ley 18.575 sobre Bases de la administración del estado, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la Ley 19.280, en la ley 20.255 de 2008 sobre Reformas previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **PAULINA LILIAN AGURTO URRRA**, se compromete a realizar para la I.Municipalidad de Dalcahue las siguientes actividades:

- a) Avances Fondo para el reciclaje 2020 (FPR 2020)
- b) Confección y Postulación a Subdere de Proyecto PMB (sistema de gestión de RSD a nivel comunal), al menos en estado admisible.
- c) Confección de proyecto a presentar en Subdere, referido a Asistencia Técnica en Residuos Sólidos Domiciliarios.
- d) Asesoría Profesional en diversos temas relacionados a la Oficina de Medioambiente Municipal.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **PAULINA LILIAN AGURTO URRRA**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 1.280.000. -(un millón doscientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Jefa de Unidad de Desarrollo Local, percibiendo además lo siguiente:

- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2021.

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.10.2021 hasta el 31.12.2021 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **PAULINA LILIAN AGURTO URRRA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEXTO: Se expresa que Doña **PAULINA LILIAN AGURTO URRRA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **PAULINA LILIAN AGURTO URRRA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

Paulina Agurto
PAULINA LILIAN AGURTO URR
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE



Juan Segundo Hijerra Seron
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



Clara Ines Vera Gonzalez
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

